



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 073-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 26 de febrero del 2021

VISTOS:

El Oficio Nº 029-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral; el Informe Legal Nº 058-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 16 de febrero de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y el Memorando Nº 173-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por el Director Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, durante las tres últimas décadas hemos vivido múltiples cambios en el conocimiento de la infección por el VIH y en el perfil epidemiológico de los pacientes, gracias a la disponibilidad de fármacos altamente eficaces y al inicio precoz del tratamiento, la supervivencia de los pacientes ha aumentado de forma significativa. Desde 1981, año en el que se describieron los primeros casos de SIDA en California y Nueva York, la comunidad internacional ha sido consciente de que la epidemia por VIH supone una emergencia global de salud pública, para hacer frente a este grave problema se han tomado las medidas oportunas, adaptadas en cada momento a la situación epidemiológica de cada lugar.

Que, la preocupación mundial es que cada vez estamos más cerca del incremento poblacional predicho para los países no industrializados, pero que aún no ha logrado consolidar las estructuras sanitarias para su atención. Por ellos más que nunca es sumamente importante la atención preventiva, sin dejar de lado la atención recuperativa de la salud de la población mayor. Sumado a ello, actualmente estamos viviendo una situación pandémica frente al COVID-19, siendo la población de adultos mayores la más afectada;

Que, la magnitud de la epidemia VIH/SIDA afecta a todos los países, principalmente a los de en vía de desarrollo, existiendo grupos poblacionales con mayor grado de exposición, que son marginados y estigmatizados.

Que, en ese contexto normativo, mediante Oficio Nº 022-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral propone el proyecto de "Plan de Trabajo Anual 2021 de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS/VIH-SIDA y Hepatitis B en el contexto de la Pandemia COVID-19" el cual tiene como objetivo general disminuir

progresiva y sostenidamente la incidencia de las infecciones de transmisión sexual, VIH SIDA, Hepatitis B y la transmisión vertical en la población de la Red de Salud Huaura Oyón.

Que, mediante Informe Legal N° 058-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UAJ-AE, de fecha 16 de febrero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad manifiesta que resulta viable la aprobación del Plan detallado en el considerando precedente; por lo que recomienda la emisión del acto resolutorio pertinente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa autoriza aprobar el **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS/VIH-SIDA Y HEPATITIS B EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19"**, para el ejercicio 2021, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 1222-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 20 de diciembre de 2019, prorrogadas con Resolución Directoral N° 083-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 05 de febrero de 2020.

Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica, Personal y Oficina de Atención Integral.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS/VIH-SIDA Y HEPATITIS B EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud; y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutorio en treinta (30) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HU Aura OYÓN y S.B.S.
M.P. JUAN CARLOS NICHU VIRU
DIRECTOR EJECUTIVO

JCNV/CF80/JAAA/JMCA/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO